



CUT: 209942-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0258-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Huanuco, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 417-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de fecha 17 de diciembre de 2021, con CUT N° 209942-2021, del responsable de la sistematización del Registro de Derechos de Uso de Agua - RADA de la Administración Local de Agua Alto Huallaga; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, modificada con la resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, se aprueba el reglamento de operadores de infraestructura hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua, monitoreo y gestión de agua subterránea; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que prestan los operadores de infraestructura hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propia;

Que el literal q) del artículo 48° del reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, faculta a la Administración Local de Agua aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua – RADA, disposición corroborada en el artículo 17° de la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA;

Que mediante Resolución Directoral N° 217-2016-ANA/AAA HUALLAGA de fecha 29 de marzo de 2016 se aprueba la delimitación del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga clase C, con sus doce (12) Subsectores hidráulicos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-ANA-DARH, en su artículo 2° autoriza a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, a ejercer el rol de operador de la infraestructura hidráulica en el Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga-Clase C y dispone su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Que, mediante informe del visto, se adjunta el reporte de los derechos de uso de agua otorgados con fines agrarios del ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, el mismo que consta de 758 usuarios en un área bajo riego de 9 830,08 hectáreas y con un volumen de agua anual otorgado hasta 209,920 Hm³; recomendándose su aprobación con la denominación de Padrón de Usuarios con vigencia de enero a junio de 2022, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, R.J. N° 269-2017-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el padrón de usuarios de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, jurisdicción del ámbito de la Administración Local del Agua Alto Huallaga, con vigencia de enero a junio de 2022, y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Padrón de usuarios aprobado, se sustenta en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua - RADA, que opera la Administración Local del Agua Alto Huallaga.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga mediante notificación electrónica disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA